

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0984 de 01 de septiembre 2021

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables a la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA,
METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM-

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 291 de 2.004, artículo 5, y el artículo 2.2.8.10.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1708 del 4 de septiembre de 2018, la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015 del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No. 20209910046512 del 10 julio de 2020, perteneciente al expediente **202060100100400034E**; la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**, allegó el formulario de solicitud de acreditación para la visita de acreditación inicial.

Que mediante Auto No 0088 del 03 de agosto del 2020 el IDEAM dispuso el inicio del trámite de acreditación para la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S**

Que mediante oficio con radicado número No.20206010013961 del 13 de agosto de 2020 el IDEAM envió a la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**, la cotización y orden de consignación o pago para la visita con fines de acreditación inicial.

Que mediante comunicación con radicado número No. 20209910059032 del 23 de septiembre de 2020 el IDEAM recibió por parte de la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**, el pago para la visita de acreditación inicial.

Que mediante oficio con radicado número No. 20206010017631 del 29 de septiembre de 2020 el IDEAM envió a la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**, el documento de recaudo de contado No. 8420

Que mediante oficio con radicado número No. 20206010018921 del 09 de octubre de 2020 el IDEAM confirmó a la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**, las fechas y el equipo evaluador designado para la visita de acreditación inicial.

Que mediante radicado No. 20206010016891 del 21 de octubre de 2020, el IDEAM remite vía correo electrónico a la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**, los documentos correspondientes al plan y cronograma de la auditoria remota con fines de acreditación inicial.

Que el IDEAM realizó la visita con fines de acreditación inicial para la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S** de forma remota entre los días 03 al 07 de noviembre del 2020 tal y como lo evidencian los registros archivados en el expediente 202060100100400034E

Que mediante comunicación con radicado número No. 20209910068852 del 06 de noviembre de 2020 el IDEAM recibió por parte de la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S** la solicitud del retiro de la siguiente variable:

Matriz Aire – Calidad del Aire:

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0984 de 01 de septiembre 2021

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables a la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**”

1. **Determinación Directa en Campo de Dióxido de Azufre - SO2:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-1. Principio de Medición de Referencia y Procedimiento de Calibración para la Medición de Dióxido de Azufre en la Atmósfera, Método de Fluorescencia Ultravioleta. Método Equivalente Automático EQSA-0506-159.

Que debido a que el laboratorio no presentó durante la auditoria remota la siguiente variable, solicitada por el laboratorio mediante radicado No. 20209910046512 del 10 julio de 2020, esta no será incluida en el presente otorgamiento:

Matriz Residuos Peligrosos:

1. **Muestreo:** Muestreo en suelos, sedimentos y otros materiales geológicos. Numeral 1.6.1.1. Resolución 0062 de 2007 expedida por el IDEAM.

Que el 20 de noviembre del 2020 el IDEAM proyectó el informe de evaluación remota con fines de acreditación inicial para la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**, mediante oficio con radicado No. 20206010022481.

Que la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**, allegó por medio de correo electrónico, el día 03 de diciembre del 2020, el plan de acciones correctivas para las no conformidades detectadas en la evaluación remota con fines de acreditación inicial.

Que el 14 de diciembre del 2020 el IDEAM envió a la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**, el plan de acciones correctivas revisado mediante comunicación electrónica con radicado No. 20206010024831 para las no conformidades detectadas en la evaluación remota con fines de acreditación inicial.

Que la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**, allegó por medio de correo electrónico, el día 05 de marzo del 2021 la solicitud de prórroga para la entrega de las evidencias para tratamiento de no conformidades detectadas durante la evaluación remota con fines de acreditación inicial.

Que el 11 de marzo del 2021 el IDEAM envió a la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**, la respuesta afirmativa a la solicitud de prórroga, extendiendo por 30 días hábiles el plazo para la radicación de las evidencias correspondientes al tratamiento de las no conformidades detectadas durante la evaluación remota con fines de acreditación inicial.

Que la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**, allegó las evidencias para tratamiento de no conformidades detectadas durante la evaluación remota con fines de acreditación inicial, por medio del oficio con radicado No. 20219910019042 del 06 de abril del 2021.

Que el 11 de mayo del 2021 el IDEAM solicitó para la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**, aclaraciones a las evidencias remitidas mediante radicado No. 20219910019042 del 06 de abril del 2021 y archivado en el radicado No. 20216010009761.

Que la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**, allegó las aclaraciones para tratamiento de no conformidades detectadas durante la evaluación remota con fines de acreditación inicial, por medio del oficio con radicado No. 20219910030682 del 31 de mayo del 2021.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0984 de 01 de septiembre 2021

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables a la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**”

Que el IDEAM, mediante oficio con radicado No. 20216010012071 del 07 de junio de 2021, envió a la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**, el informe de revisión de acciones correctivas.

Que el informe de revisión de acciones correctivas con radicado 20216010012071 del 07 de junio de 2021, concluyó:

(...)
III. **LAS VARIABLES PARA LAS CUALES HAY CONFORMIDAD CON RESPECTO AL CIERRE SATISFACTORIO DE ACCIONES CORRECTIVAS:**

ACREDITACIÓN INICIAL:

Matriz Agua:

- Toma de Muestra Simple o puntual:** Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H⁺ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (ASTM D888-18, Método C), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F) y **Caudal** (Volumétrico, área-velocidad).
- Toma de Muestra Compuesta:** Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H⁺ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (ASTM D888-18, Método C), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F) y **Caudal** (Volumétrico, área-velocidad).
- Toma de Muestra integrada en Cuerpo Lótico:** Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H⁺ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (ASTM D888-18, Método C), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F) y **Caudal** (Volumétrico, área-velocidad).
- Toma de Muestra integrada en Cuerpo Léntico:** Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H⁺ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (ASTM D888-18, Método C) y **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F).
- Toma de Muestra de Agua Subterránea:** Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H⁺ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B) y **Oxígeno Disuelto** (ASTM D888-18, Método C).

Matriz Biota:

- Fitoplancton:** Toma de muestra en cuerpo Lótico y Léntico Análisis Cualitativo y Cuantitativo. Colección de Muestras, Identificación y Conteo SM 10200 B, F.
- Zooplancton:** Toma de muestra en cuerpo Lótico y Léntico. Análisis Cualitativo y Cuantitativo. Colección de Muestras, Identificación y Conteo SM 10200 B, G.
- Perifiton:** Toma de muestra en cuerpo Lótico y Léntico. Análisis Cualitativo y Cuantitativo. Colección de Muestras, Identificación y Conteo SM 10300 B, C.
- Macroinvertebrados Bentónicos:** Toma de muestra en Cuerpo Lótico y Léntico. Análisis Cualitativo y Cuantitativo. Colección de Muestras, Procesamiento de la muestra, Identificación y Conteo SM 10500 B, C.
- Peces:** Toma de muestra en Cuerpo Lótico y Léntico. Análisis Cualitativo y Cuantitativo. Adquisición de Datos Preservación de Muestras, Análisis de Colecciones SM 10600 B, C, D.
- Macrófitas Acuáticas:** Toma de muestra en Cuerpo Lótico y Léntico. Análisis Cualitativo y Cuantitativo. Estudio Preliminar Métodos de Mapeo de Vegetación, Estimación de la Población SM 10400 B, C, D.

Matriz Suelo:

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0984 de 01 de septiembre 2021

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables a la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**”

1. **Toma de Muestra:** NTC 4113-2:1997-07-23. *Gestión Ambiental. Calidad de Suelo. Muestreo. Guía Sobre Técnicas de Muestreo.*

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0984 de 01 de septiembre 2021

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables a la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**”

Matriz Sedimento:

- 1. **Toma de Muestra en Cuerpo Lótico y Lentico:** NTC-ISO 5667-12:1998-11-26. Calidad de Agua. Muestreo. Parte 12. Guía para el Muestreo de Sedimentos de Fondo. NTC-ISO 5667-15: 2000 Calidad del Agua. Muestreo. Parte 15: Guía para la Preservación y Manejo de Muestras de Lodos y Sedimentos.

Matriz Aire – Calidad del Aire:

- 1. **Toma de Muestra para la Determinación de Material Particulado como PM10 en la Atmósfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J. Método de Referencia para la Determinación de Material Particulado como PM10 en la Atmósfera, Alto Volumen. Método de Referencia Manual: RFPS-0202-141. (Serie: 2702)
- 2. **Toma de Muestra para la Determinación de Material Particulado Fino como PM2.5 en la Atmósfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice L. Método de Referencia para la Determinación de Material Particulado Fino como PM2.5 en la Atmósfera, Bajo Volumen. Método de Referencia Manual: RFPS-1014-219 (Serie: 0343)
- 3. **Toma de Muestra para la Determinación de Dióxido de Azufre SO2 en la Atmósfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-2. Método de Referencia para la Determinación de Dióxido de Azufre en la Atmósfera, Método Pararosanilina.
- 4. **Determinación Directa en Campo de Óxidos de Nitrógeno en la Atmósfera (NO/NO2/NOX):** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice F. Principio de Medición y Procedimiento de Calibración para la Medición de Óxidos de Nitrógeno en la Atmósfera, Quimioluminiscencia en Fase Gaseosa. Método de Referencia Automático: RFNA-0506-157. (Serial: 926L0LFB)
- 5. **Determinación Directa en Campo de Material Particulado menor a 10 micras – PM10 en la Atmósfera Medición Automática:** UNE-EN 16450. Aire Ambiente. Sistemas Automáticos de Medida para la Medición de la Concentración de Materia Particulada (PM10; PM2.5), septiembre 2017. (Serie: 18A20070)
- 6. **Determinación Directa en Campo de Material Particulado menor a 2.5 micras – PM2.5 en la Atmósfera Medición Automática:** UNE-EN 16450. Aire Ambiente. Sistemas Automáticos de Medida para la Medición de la Concentración de Materia Particulada (PM10; PM2.5), septiembre 2017. (Serie: 18A20070)

Matriz Aire – Ruido:

- 1. **Emisión de Ruido:** Procedimiento de Medición para Emisiones de Ruido. Capítulo I, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 emitida por el ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible.
- 2. **Ruido Ambiental:** Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental. Capítulo II, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 emitida por el ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible.

IV. LAS VARIABLES PARA LAS CUALES NO HAY CONFORMIDAD CON RESPECTO AL CIERRE SATISFACTORIO DE ACCIONES CORRECTIVAS:

Matriz Aire – Calidad del Aire:

- 1. **Determinación Directa en Campo de Ozono en la Atmósfera (O3):** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice D. Principio de Medición de Referencia y Procedimiento de Calibración para la Medición de Ozono en la Atmósfera, Método Quimioluminiscencia. Método Equivalente Automático EQOA-0506-160. (Serie: 3X0ND064)

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0984 de 01 de septiembre 2021

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables a la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**”

2. **Determinación Directa en Campo de Monóxido de Carbono en la Atmósfera (CO):** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice C. Principio de Medición y Procedimiento de Calibración para la Medición de Monóxido de Carbono en la Atmósfera, Fotometría Infrarroja No Dispersiva. Método de Referencia Automático: RFCA-0981-054. (Serial: JC12490069)

Que una vez revisada la información consignada en el expediente 202060100100400034E, correspondiente al proceso de acreditación de la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**, se evidenció que mediante radicado No. 20209910067102 se allegaron resultados de Ensayos de Aptitud ERA WP ronda 306 con vigencia hasta el 08 de septiembre de 2021 con resultado SATISFACTORIO para las siguientes variables:

Matriz Agua:

- 1. **pH** (SM 4500-H⁺ B)
- 2. **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B)
- 3. **Oxígeno Disuelto** (ASTM D888-18, Método C)
- 4. **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F)

Que, de acuerdo con lo anteriormente mencionado, en observancia con lo dispuesto en el Artículo 29 el IDEAM, este Instituto procederá a expedir el presente acto administrativo.

Que finalmente y según la información remitida, la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**, cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución No. 0268 del 6 de marzo 2015, proferida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM para el otorgamiento de la acreditación solicitada

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de acreditación de la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, en el expediente No. 202060100100400034E.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

CON RELACIÓN A LA ACREDITACIÓN.

Que mediante el título I de la Resolución No. 0268 de 2015, se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de la acreditación, estableciendo el objeto, las definiciones y alcance que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0984 de 01 de septiembre 2021

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables a la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**”

para los estudios o análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que, a su vez, se estableció en el Título II, los requisitos generales que debe cumplir todo laboratorio ambiental que desee acreditarse ante el Instituto.

Que por su parte el Título III, dispuso el procedimiento para la obtención de la acreditación.

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución No. 0268 de 2015, el Titulo IV, señaló la obligación que tiene el Instituto de expedir el Acto Administrativo por medio del cual se otorga o no la acreditación.

COMPETENCIA LEGAL.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, cumple sus competencias de conformidad con los principios constitucionales de función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de conformidad con lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que, con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.

Que a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el párrafo 2 del 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que es así, como en desarrollo de esta competencia el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, expidió la Resolución No. 0268 del 11 de marzo de 2015, “Por la cual se modifica la Resoluciones No. 176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0984 de 01 de septiembre 2021

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables a la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**”

acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Otorgar la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**, identificada con NIT 901384548-1, con domicilio en la Calle 11 AN # 11AE-202, en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025, versión 2005 “Requisitos generales de competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”:

Matriz Agua:

- Toma de Muestra Simple o puntual:** Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H⁺ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (ASTM D888-18, Método C), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F) y **Caudal** (Volumétrico, área-velocidad).
- Toma de Muestra Compuesta:** Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H⁺ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (ASTM D888-18, Método C), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F) y **Caudal** (Volumétrico, área-velocidad).
- Toma de Muestra integrada en Cuerpo Lótico:** Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H⁺ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (ASTM D888-18, Método C), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F) y **Caudal** (Volumétrico, área-velocidad).
- Toma de Muestra integrada en Cuerpo Léntico:** Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H⁺ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (ASTM D888-18, Método C) y **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F).
- Toma de Muestra de Agua Subterránea:** Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H⁺ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B) y **Oxígeno Disuelto** (ASTM D888-18, Método C).

Matriz Biota:

- Fitoplancton:** Toma de muestra en cuerpo Lótico y Léntico Análisis Cualitativo y Cuantitativo. Colección de Muestras, Identificación y Conteo SM 10200 B, F.
- Zooplancton:** Toma de muestra en cuerpo Lótico y Léntico. Análisis Cualitativo y Cuantitativo. Colección de Muestras, Identificación y Conteo SM 10200 B, G.
- Perifiton:** Toma de muestra en cuerpo Lótico y Léntico. Análisis Cualitativo y Cuantitativo. Colección de Muestras, Identificación y Conteo SM 10300 B, C.
- Macroinvertebrados Bentónicos:** Toma de muestra en Cuerpo Lótico y Léntico. Análisis Cualitativo y Cuantitativo. Colección de Muestras, Procesamiento de la muestra, Identificación y Conteo SM 10500 B, C.
- Peces:** Toma de muestra en Cuerpo Lótico y Léntico. Análisis Cualitativo y Cuantitativo. Adquisición de Datos Preservación de Muestras, Análisis de Colecciones SM 10600 B, C, D.
- Macrófitas Acuáticas:** Toma de muestra en Cuerpo Lótico y Léntico. Análisis Cualitativo y Cuantitativo. Estudio Preliminar Métodos de Mapeo de Vegetación, Estimación de la Población SM 10400 B, C, D.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0984 de 01 de septiembre 2021

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables a la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**”

Matriz Suelo:

- 1. **Toma de Muestra:** NTC 4113-2:1997-07-23. Gestión Ambiental. Calidad de Suelo. Muestreo. Guía Sobre Técnicas de Muestreo.

Matriz Sedimento:

- 1. **Toma de Muestra en Cuerpo Lotico y Lentico:** NTC-ISO 5667-12:1998-11-26. Calidad de Agua. Muestreo. Parte 12. Guía para el Muestreo de Sedimentos de Fondo. NTC-ISO 5667-15: 2000 Calidad del Agua. Muestreo. Parte 15: Guía para la Preservación y Manejo de Muestras de Lodos y Sedimentos.

Matriz Aire – Calidad del Aire:

- 1. **Toma de Muestra para la Determinación de Material Particulado como PM10 en la Atmósfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J. Método de Referencia para la Determinación de Material Particulado como PM10 en la Atmósfera, Alto Volumen. Método de Referencia Manual: RFPS-0202-141.
- 2. **Toma de Muestra para la Determinación de Material Particulado Fino como PM2.5 en la Atmósfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice L. Método de Referencia para la Determinación de Material Particulado Fino como PM2.5 en la Atmósfera, Bajo Volumen. Método de Referencia Manual: RFPS-1014-219
- 3. **Toma de Muestra para la Determinación de Dióxido de Azufre SO2 en la Atmósfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-2. Método de Referencia para la Determinación de Dióxido de Azufre en la Atmósfera, Método Pararosanilina.
- 4. **Determinación Directa en Campo de Óxidos de Nitrógeno en la Atmósfera (NO/NO2/NOX):** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice F. Principio de Medición y Procedimiento de Calibración para la Medición de Óxidos de Nitrógeno en la Atmósfera, Quimioluminiscencia en Fase Gaseosa. Método de Referencia Automático: RFNA-0506-157.
- 5. **Determinación Directa en Campo de Material Particulado menor a 10 micras – PM10 en la Atmósfera Medición Automática:** UNE-EN 16450. Aire Ambiente. Sistemas Automáticos de Medida para la Medición de la Concentración de Materia Particulada (PM10; PM2.5), septiembre 2017.
- 6. **Determinación Directa en Campo de Material Particulado menor a 2.5 micras – PM2.5 en la Atmósfera Medición Automática:** UNE-EN 16450. Aire Ambiente. Sistemas Automáticos de Medida para la Medición de la Concentración de Materia Particulada (PM10; PM2.5), septiembre 2017.

Matriz Aire – Ruido:

- 1. **Emisión de Ruido:** Procedimiento de Medición para Emisiones de Ruido. Capítulo I, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 emitida por el ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible.
- 2. **Ruido Ambiental:** Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental. Capítulo II, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 emitida por el ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible.

PARAGRAFO: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 23nd edition 2017 y el Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América US-EPA (*Environmental Protection Agency*), salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0984 de 01 de septiembre 2021

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables a la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**”

ARTÍCULO 2º. No otorgar la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**, identificada con NIT 901384548-1, con domicilio en la Calle 11 AN # 11AE-202, en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025, versión 2005 “Requisitos generales de competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo:

Matriz Aire – Calidad del Aire:

- 1. **Determinación Directa en Campo de Ozono en la Atmosfera (O₃):** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice D. Principio de Medición de Referencia y Procedimiento de Calibración para la Medición de Ozono en la Atmósfera, Método Quimioluminiscencia. Método Equivalente Automático EQOA-0506-160.
- 2. **Determinación Directa en Campo de Monóxido de Carbono en la Atmosfera (CO):** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice C. Principio de Medición y Procedimiento de Calibración para la Medición de Monóxido de Carbono en la Atmósfera, Fotometría Infrarroja No Dispersiva. Método de Referencia Automático: RFCA-0981-054.

PARAGRAFO: La sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**, de continuar interesada en la acreditación para las variables/métodos señalados en el presente artículo, deberá iniciar nuevamente el proceso de acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico

ARTÍCULO 3º. Establecer que a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo las variables acreditadas, para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes e información de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**, identificada con NIT 901384548-1, con domicilio en la Calle 11 AN # 11AE-202, en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025, versión 2005 “Requisitos generales de competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo:

Matriz Agua:

- 1. **Toma de Muestra Simple o puntual:** Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H⁺ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (ASTM D888-18, Método C), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F) y **Caudal** (Volumétrico, área-velocidad).
- 2. **Toma de Muestra Compuesta:** Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H⁺ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (ASTM D888-18, Método C), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F) y **Caudal** (Volumétrico, área-velocidad).
- 3. **Toma de Muestra integrada en Cuerpo Lótico:** Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H⁺ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (ASTM D888-18, Método C), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F) y **Caudal** (Volumétrico, área-velocidad).

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0984 de 01 de septiembre 2021

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables a la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**”

- 4. **Toma de Muestra integrada en Cuerpo Léntico:** Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H⁺ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (ASTM D888-18, Método C) y **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F).
- 5. **Toma de Muestra de Agua Subterránea:** Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H⁺ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B) y **Oxígeno Disuelto** (ASTM D888-18, Método C).

Matriz Biota:

- 1. **Fitoplancton:** Toma de muestra en cuerpo Lótico y Léntico Análisis Cualitativo y Cuantitativo. Colección de Muestras, Identificación y Conteo SM 10200 B, F.
- 2. **Zooplancton:** Toma de muestra en cuerpo Lótico y Léntico. Análisis Cualitativo y Cuantitativo. Colección de Muestras, Identificación y Conteo SM 10200 B, G.
- 3. **Perifiton:** Toma de muestra en cuerpo Lótico y Léntico. Análisis Cualitativo y Cuantitativo. Colección de Muestras, Identificación y Conteo SM 10300 B, C.
- 4. **Macroinvertebrados Bentónicos:** Toma de muestra en Cuerpo Lótico y Léntico. Análisis Cualitativo y Cuantitativo. Colección de Muestras, Procesamiento de la muestra, Identificación y Conteo SM 10500 B, C.
- 5. **Peces:** Toma de muestra en Cuerpo Lótico y Léntico. Análisis Cualitativo y Cuantitativo. Adquisición de Datos Preservación de Muestras, Análisis de Colecciones SM 10600 B, C, D.
- 6. **Macrófitas Acuáticas:** Toma de muestra en Cuerpo Lótico y Léntico. Análisis Cualitativo y Cuantitativo. Estudio Preliminar Métodos de Mapeo de Vegetación, Estimación de la Población SM 10400 B, C, D.

Matriz Suelo:

- 1. **Toma de Muestra:** NTC 4113-2:1997-07-23. Gestión Ambiental. Calidad de Suelo. Muestreo. Guía Sobre Técnicas de Muestreo.

Matriz Sedimento:

- 1. **Toma de Muestra:** en Cuerpo Lotico y Lentico: NTC-ISO 5667-12:1998-11-26. Calidad de Agua. Muestreo. Parte 12. Guía para el Muestreo de Sedimentos de Fondo. NTC-ISO 5667-15: 2000 Calidad del Agua. Muestreo. Parte 15: Guía para la Preservación y Manejo de Muestras de Lodos y Sedimentos.

Matriz Aire – Calidad del Aire:

- 1. **Toma de Muestra para la Determinación de Material Particulado como PM10 en la Atmosfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J. Método de Referencia para la Determinación de Material Particulado como PM10 en la Atmósfera, Alto Volumen. Método de Referencia Manual: RFPS-0202-141.
- 2. **Toma de Muestra para la Determinación de Material Particulado Fino como PM2.5 en la Atmosfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice L. Método de Referencia para la Determinación de Material Particulado Fino como PM2.5 en la Atmósfera, Bajo Volumen. Método de Referencia Manual: RFPS-1014-219
- 3. **Toma de Muestra para la Determinación de Dióxido de Azufre SO₂ en la Atmosfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-2. Método de Referencia para la Determinación de Dióxido de Azufre en la Atmósfera, Método Pararosanilina.
- 4. **Determinación Directa en Campo de Óxidos de Nitrógeno en la Atmósfera (NO/NO₂/NOX):** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice F. Principio de Medición y Procedimiento de

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0984 de 01 de septiembre 2021

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables a la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**”

- Calibración para la Medición de Óxidos de Nitrógeno en la Atmósfera, Quimioluminiscencia en Fase Gaseosa. Método de Referencia Automático: RFNA-0506-157.
5. **Determinación Directa en Campo de Material Particulado menor a 10 micras – PM10 en la Atmósfera Medición Automática:** UNE-EN 16450. Aire Ambiente. Sistemas Automáticos de Medida para la Medición de la Concentración de Materia Particulada (PM10; PM2.5), septiembre 2017.
6. **Determinación Directa en Campo de Material Particulado menor a 2.5 micras – PM2.5 en la Atmósfera Medición Automática:** UNE-EN 16450. Aire Ambiente. Sistemas Automáticos de Medida para la Medición de la Concentración de Materia Particulada (PM10; PM2.5), septiembre 2017.

Matriz Aire – Ruido:

1. **Emisión de Ruido:** Procedimiento de Medición para Emisiones de Ruido. Capítulo I, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 emitida por el ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible.
2. **Ruido Ambiental:** Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental. Capítulo II, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 emitida por el ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible.

PARAGRAFO: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 23nd edition 2017 y el Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América US-EPA (*Environmental Protection Agency*), salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

ARTÍCULO 4º. La acreditación que se otorga a través del presente Acto Administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en el informe y en la presente Resolución, para lo cual la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**, deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

ARTÍCULO 5º. La sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**, para mantener la acreditación otorgada mediante la presente Resolución, deberá participar, aprobar y radicar ante este Instituto anualmente las pruebas de evaluación de desempeño para los parámetros considerados en el alcance de la acreditación, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 6º. Para efectos de seguimiento de la acreditación el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, hará una visita de verificación in situ a los veinticuatro (24) meses de haberse obtenido la acreditación, para lo cual el laboratorio deberá radicar antes del vencimiento del mes dieciocho (18) la solicitud de visita de seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 7º. En caso de que la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**, no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente Resolución el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dará por terminada mediante acto administrativo la acreditación otorgada.

ARTÍCULO 8º. La sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**, beneficiaria de la presente Resolución de continuar interesada en la acreditación deberá solicitar la renovación de la acreditación ante esta Entidad con nueve (9) meses de anticipación al vencimiento del acto administrativo que le otorga la acreditación, para lo cual se someterá a una nueva auditoría, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0984 de 01 de septiembre 2021

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables a la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**”

ARTÍCULO 9º. En caso de suspensión, retiro o vencimiento de la acreditación, la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**, deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación, así como la publicidad o logotipo de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 10º. De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015, y demás normas regulatorias, la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**, deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el procedimiento del trámite de acreditación.

ARTÍCULO 11º. Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar personalmente, por aviso o electrónicamente, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada de la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**, identificada con NIT 901384548-1, con domicilio en la Calle 11 AN # 11AE-202, en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 12º. En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante la Directora del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 13º. La vigencia del presente acto administrativo será de cuatro (4) años, los cuales se contarán a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 01 de septiembre 2021

Firmado digitalmente por:
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ YOLANDA
Fecha y hora: 01.09.2021 14:23:46
YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Directora General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Maykh Dónoban Guzmán Valencia	Contratista – Grupo de Acreditación	
Revisó	Andrea Fuertes Ramírez	Contratista- Grupo de Acreditación	
Aprobó	Leonardo Alfredo Pineda Pardo	Coordinador Grupo de Acreditación	

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0984 de 01 de septiembre 2021

“Por la cual se otorga la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables a la sociedad **CMA LABORATORIO Y TECNOLOGÍA S.A.S.-CMA LABTEC S.A.S.**”

Revisó	Jairo Mauricio Beltrán Ballén	Abogado Grupo de Acreditación.	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suarez	Jefe Oficina Asesora Juridica	
Expediente	202060100100400034E		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Directora General del IDEAM.			

Radicado: 20216010012131